



BANDO

**D. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO (CÁCERES).**

HACE SABER:

Que con motivo de la celebración de las **ELECCIONES A LAS CORTES GENERALES el próximo domingo 29 de noviembre de 2026**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG):

1. PERIODO Y LUGAR DE CONSULTA: Durante el plazo comprendido entre el **12 de octubre y el 19 de octubre de 2026**, ambos inclusive, se mantendrá habilitado el servicio de consulta de las listas del Censo Electoral vigentes de este municipio. La consulta podrá realizarse en las dependencias de este Ayuntamiento en horario de atención al público de **09:00 a 14:00 horas**.

2. MODALIDAD Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA: La consulta presencial se prestará por **medios informáticos**. A tal fin, los ciudadanos deberán identificarse personalmente ante el personal municipal mediante cualquiera de los siguientes documentos oficiales con fotografía: **DNI, pasaporte o permiso de conducir**.

3. CONSULTA TELEMÁTICA DIRECTA: Asimismo, los electores que dispongan de certificado electrónico o acceso al sistema Cl@ve pueden comprobar su inscripción censal directamente desde su ordenador o dispositivo móvil a través de la Sede Electrónica del Instituto Nacional de Estadística (INE):
https://sede.ine.gob.es/tramite/censo_electoral/

4. RECLAMACIONES AL CENSO ELECTORAL: Quienes detecten errores u omisiones en sus datos podrán presentar la correspondiente reclamación administrativa. Dicho trámite se cumplimentará mediante el modelo oficial obtenido electrónicamente a través del aplicativo municipal y **deberá tener entrada en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral antes de las 12:00 horas del día 20 de octubre de 2026**. Las reclamaciones formuladas posteriormente no producirán efectos para los presentes comicios.

5. SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL: Se informa igualmente a los vecinos de su derecho a solicitar la exclusión de sus datos de las copias del censo electoral que se entregan a las candidaturas para el envío de propaganda electoral. Esta solicitud, de carácter permanente, puede tramitarse en las oficinas del Ayuntamiento. Para que la exclusión produzca efectos en estas Elecciones Generales, la solicitud deberá presentarse **hasta el 19 de octubre de 2026 inclusive**.

***Teléfono gratuito de atención de la Oficina del Censo Electoral:
900 343 232***

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento en Villa del Campo, a fecha de firma electrónica.

